

1 ria de Accionistas de dicha compañía,
2 celebrada el día veintidós de Abril del
3 dos mil cuatro, según consta del Acta
4 certificada cuya copia me exhibe para
5 que se agregue como documento habilitan-
6 te al final de esta matriz; el compa-
7 reciente es de nacionalidad ecuatoria-
8 na, mayor de edad, con domicilio y re-
9 sidencia en esta ciudad de Guayaquil,
10 con la capacidad civil y necesaria para
11 celebrar toda clase de actos o contra-
12 tos, y a quien de conocerlo personal-
13 mente doy fe; bien instruido sobre el
14 objeto y resultados de esta Escritura
15 Pública de Conversión del capital sus-
16 crito de sucres a dólares de los Estados
17 Unidos de América, el aumento de capital
18 suscrito y la correspondiente reforma
19 del estatuto de la compañía BRIKO S.A.,
20 a la que procede como ya queda indica-
21 do, con amplia y entera libertad, para
22 su otorgamiento me presenta la minuta
23 que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTA-**
24 **RIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo
25 de Escrituras Públicas a su cargo, una
26 en la que conste la conversión del ca-
27 pital suscrito de sucres a dólares de
28 los Estados Unidos América, el aumento



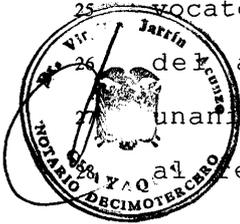
1 de capital suscrito y la correspondien-
 2 te reforma del Estatuto de la compañía
 3 **BRIKO S.A.**, la que se otorga al tenor de
 4 las declaraciones y más estipulaciones
 5 que constan en las cláusulas que a con-
 6 tinuación se expresan: **PRIMERA: Del otor-**
 7 **gante.-** Comparece al otorgamiento de
 8 esta escritura pública el señor **JOHNY**
 9 **CZARNINSKI BAIER**, a nombre y en repre-
 10 sentación de la Compañía **BRIKO S.A.**, en
 11 su calidad de Presidente, y como tal,
 12 estatutariamente, representante legal de la
 13 misma, quien comparece debidamente auto-
 14 rizado por la Junta General Extraordi-
 15 naria de Accionistas de dicha compañía,
 16 celebrada en primera convocatoria el día
 17 jueves veintidós de abril del dos mil
 18 cuatro. La calidad de representante legal
 19 invocada por el señor Johny Czarninski
 20 Baier y la autorización a él concedida
 21 por la Junta General para su interven-
 22 ción en este acto, son acreditadas con
 23 la copia de su respectivo nombramiento
 24 que debidamente inscrito acompaña y con
 25 la copia certificada del acta de la aludi-
 da Junta General, documentos que se agre-
 gan a la matriz formando parte integran-
 te de la presente escritura. **SEGUNDA: De**



1 **los antecedentes.- a)** La Compañía BRIKO
2 S.A., se constituyó con domicilio prin-
3 cipal en la ciudad de Guayaquil y un ca-
4 pital de dos millones quinientos cin-
5 cuenta y siete mil sucres (S/.2'557.000.00),
6 mediante escritura pública otorgada el
7 treinta de noviembre de mil novecientos
8 ochenta y nueve, ante el señor Abogado
9 José Morante Valencia, Notario Público
10 del Cantón Durán, e inscrita en el Re-
11 gistro Mercantil del cantón Guayaquil, el
12 veintidós de Enero de mil novecientos
13 noventa, de fojas mil quinientos trein-
14 ta y tres a mil quinientos cuarenta y
15 siete (1.533 a 1.547), número ciento se-
16 tenta y seis (176) del Registro Mercan-
17 til, Libro de Industriales y anotada ba-
18 jo el número mil trescientos treinta y
19 cuatro (1.334) del Repertorio. **b)** Median-
20 te escritura pública otorgada el vein-
21 tinueve de diciembre de mil novecientos
22 noventa y cuatro, ante el señor Abogado
23 Juan Antonio Díaz Quevedo, Notario Vi-
24 gésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en
25 el Registro Mercantil, el treinta y uno
26 de Enero de mil novecientos noventa y
27 cinco, la compañía aumentó el capital sus-
28 crito a la suma de cinco millones de



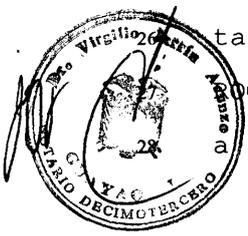
1 suces (S/.5'000.000.00). **c)** Según consta
 2 en la escritura pública protocolizada el
 3 diecisiete de julio del dos mil, ante el
 4 Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, Notario
 5 Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en
 6 el Registro Mercantil el veintiséis de
 7 Octubre del dos mil, de fojas catorce
 8 mil cuarenta y uno a catorce mil cuaren-
 9 ta y nueve (14.041 a 14.049), número mil
 10 ochocientos treinta y uno (1.831) del
 11 Registro Mercantil Industrial y anotada
 12 bajo el número veinticinco mil novecien-
 13 tos cincuenta y seis (25.956) del Re-
 14 pertorio, la sociedad reformó el Estatu-
 15 to Social en lo relativo a la forma de
 16 ejercer la representación legal de la so-
 17 ciedad; y, **d)** Que es necesario forma-
 18 lizar la exigencia legal de efectuar la
 19 conversión de suces a dólares de los
 20 Estados Unidos de América, tanto del ca-
 21 pital suscrito como del valor nominal de
 22 las acciones; y, **e)** Que la Junta General
 23 Extraordinaria de Accionistas de la com-
 24 pañia BRIKO S.A., reunida en primera con-
 25 vocatoria, el día jueves veintidós de abril
 26 del año dos mil cuatro, resolvió por
 27 unanimidad, lo siguiente: **UNO)** Autorizar
 al representante legal de la sociedad,



1 señor Johny Czarninski Baier, para que
2 proceda a dar cumplimiento a lo dispues-
3 to en las normas legales referentes a la
4 conversión del capital suscrito y del valor
5 nominal de las acciones de sucres a dó-
6 lares de los Estados Unidos de América;
7 **DOS)** Una vez efectuada la indicada con-
8 versión, aumentar el capital suscrito de
9 la compañía en cuatro mil ochocientos dó-
10 lares de los Estados Unidos de América
11 (US \$4,800.00), para lo cual se deberán
12 emitir ciento veinte mil (120.000) nuevas
13 acciones ordinarias y nominativas de cuatro
14 centavos de dólar de los Estados Unidos
15 de América (US \$0.04), cada una, las que
16 deberán ser pagadas en su totalidad en
17 numerario y de contado, para lo cual los
18 accionistas deberán ejercer su correspon-
19 diente derecho de preferencia en la for-
20 ma y modo establecido en la ley; y,
21 **TRES)** Reformar el Estatuto Social en la
22 forma acordada en la Junta General. **TER-**
23 **CERA: De las declaraciones del represen-**
24 **tante legal de la sociedad sobre las de-**
25 **cisiones adoptadas por la junta general**
26 **relativas al aumento del capital sus-**
27 **crito y la reforma del Estatuto.- Con**
28 los antecedentes expuestos en las cláu-



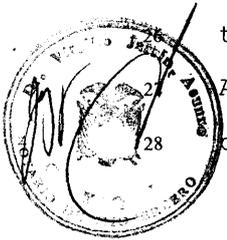
1 sulas precedentes, en este acto, el señor
 2 Johny Czarninski Baier, a nombre y en
 3 representación de la Compañía BRIKO S.A.,
 4 en cumplimiento de lo resuelto en la Jun-
 5 ta General Extraordinaria de Accionistas
 6 de la Compañía, celebrada en primera con-
 7 vocatoria el día jueves veintidós del
 8 dos mil cuatro, **DECLARA: UNO)** Que de
 9 acuerdo a lo establecido en la Ley, en lo
 10 relativo a la obligación de efectuar la
 11 conversión de sucres a dólares de los Es-
 12 tados Unidos de América, el capital sus-
 13 crito de la compañía BRIKO S.A., se con-
 14 virtió de cinco millones de sucres (S/.
 15 5'000.000,00) a doscientos dólares de los
 16 Estados Unidos de América (US \$200.00),
 17 dividido en cinco mil (5.000) acciones
 18 ordinarias y nominativas de cuatro cen-
 19 tavos de dólar de los Estados Unidos de
 20 América (US \$0.04), cada una, suscritas
 21 y pagadas en su totalidad. **DOS:** Que el
 22 referido capital suscrito se incrementa
 23 en cuatro mil ochocientos dólares de los
 24 Estados Unidos de América (US \$4,800.00),
 25 mediante aporte en numerario y de con-
 tado de la compañía COMISARIATO ROCA "CO-
 MCSA" S.A., para lo cual se deberán emitir
 a favor de dicha sociedad las ciento



1 veinte mil (120.000) nuevas acciones
2 ordinarias y nominativas de cuatro cen-
3 tavos de dólar de los Estados Unidos de
4 América (US \$0.04), cada una, incremen-
5 to con el cual el capital suscrito ac-
6 tual de doscientos dólares de los Esta-
7 dos Unidos de América (US \$200.00) ascien-
8 de a cinco mil dólares de los Estados
9 Unidos de América (US \$5,000.00), dividido
10 en ciento veinticinco mil (125.000) accio-
11 nes ordinarias y nominativas de cuatro
12 centavos de dólar de los Estados Unidos
13 de América (US \$0.04), cada una, suscri-
14 tas y pagadas en su totalidad, distri-
15 buidas en la forma que consta en el cua-
16 dro de distribución, el que se agrega a
17 esta escritura formando parte integran-
18 te de la misma, donde aparece la distri-
19 bución de las acciones que cada accio-
20 nista mantenía antes del aumento, las
21 que se generan producto del mismo y las
22 que les pertenecen ya incrementado el
23 capital suscrito; **TRES**) Que la suscrip-
24 ción de la totalidad de las nuevas accio-
25 nes por parte de la compañía COMISARIATO
26 ROCA "COROCSA" S.A., se produjo en razón
27 de que ninguno de los otros accionistas
28 de la sociedad que no concurrieron a la



1 junta general hizo uso del derecho pre-
2 ferente para la suscripción de las nuevas
3 acciones producto del aumento de capi-
4 tal resuelto en la Junta General cele-
5 brada el Jueves veintidós de abril del
6 dos mil cuatro, dentro del plazo de trein-
7 ta días establecido para el efecto en
8 la publicación hecha en el Diario Meri-
9 diano de esta ciudad de Guayaquil, en
10 la edición del primero de julio del dos
11 mil cuatro, y el hecho de que dentro de
12 los tres días siguientes al vencimiento
13 de dicho plaza, tal coma lo resolvió la
14 Junta General, la compañía accionista CO-
15 MISARIATO ROCA "COROCSA" S.A., procedió
16 a suscribir y pagar en numerario y de
17 contado la totalidad del aumento de ca-
18 pital resuelto; y, **CUATRO:** Reformado el
19 artículo quinto del Estatuto Social, en
20 los siguientes términos: "ARTICULO QUIN-
21 TO: El capital suscrito de la compañía
22 es de cinco mil dólares de los Estados
23 Unidos de América (US \$5,000.00), divi-
24 dido en ciento veinticinco mil acciones
25 ordinarias y nominativas de cuatro cen-
26 tavos de dólar de los Estados Unidos de
27 América (US \$0.04), cada una, numeradas
28 de la uno a la ciento veinticinco mil,



1 inclusive. La compañía podrá emitir tí-
2 tulos que representen una o varias accio-
3 nes. Los títulos deberán estar suscritos
4 por el Presidente y/o el Vicepresidente
5 de la compañía. Cada acción dará derecho
6 a voto en la Junta General de Accio-
7 nistas en proporción a su valor pagado.
8 Toda acción liberada tendrá derecho a un
9 voto. La transferencia de dominio de las
10 acciones se hará en la forma establecida
11 en la Ley. La Junta General de Accionis-
12 tas podrá aumentar o disminuir el capi-
13 tal suscrito de la compañía. Los accio-
14 nistas tendrán derecho preferente para
15 la suscripción de la acciones en pro-
16 porción a las que posean al momento de
17 resolverse el aumento". **CUARTA: De la**
18 **declaración sobre la correcta integra-**
19 **ción del capital suscrito y de no mante-**
20 **ner contratos con el Estado.-** El señor
21 Johny Czarninski Baier, en su calidad
22 de representante legal de la compañía,
23 declara bajo juramento que es correcta
24 la integración del capital suscrito pro-
25 ducto del aumento de capital y que su
26 representada no mantiene contratos con
27 el Estado. Anteponga y agregue usted se-
28 ñor Notario, las demás formalidades de es-

Guayaquil, 27 de octubre del 2.000

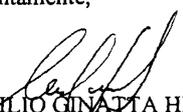
Señor
JOHNY CZARNINSKI BAIER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BRIKO S.A.**, celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, teniendo en el desempeño de tales funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, de conformidad con el artículo Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la compañía. Usted reemplaza en sus funciones a la Ingeniera Joyce Higgins de Ginatta, cuyo nombramiento fue inscrito el 17 de julio de 1.995.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada el 30 de noviembre de 1989, ante el Notario del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de enero de 1990, de fojas 1.533 a 1.547, número 176 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.334 del Repertorio. Posteriormente se reformaron los Estatutos Sociales, tal como consta en el Escritura Pública de Reforma de Estatutos, que se otorgó ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 17 de julio del 2.000, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de octubre del mismo año, de fojas 14.041 a 14.049, número 1.831 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 25.956 del Repertorio.

Atentamente,


EMILIO GINATTA HIGGINS
SECRETARIO de la Sesión de Junta
General Universal Extraordinaria de
Accionistas de BRIKO S.A..

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de BRIKO S.A..- Guayaquil, 27 de Octubre del 2.000.-


JOHNY CZARNINSKI BAIER
C.I.: 0900087206



Delegado
Ciudad
JOHNY CRISTIAN
Senor
Escribiendo el 27 de noviembre del 2000

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
de la compañía Briko S. A.
a favor de Johny Czarninski Baier
folio (s) 84.322 Registro Mercantil No. -
23.223 Repertorio No. 29.517

Se archivan los comprobantes de paga por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 28 de Noviembre del 2000


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
38.069 del Registro Mercantil de 1995
al margen de la Inscripción respectiva -
Guayaquil, 28 de Noviembre del 2000

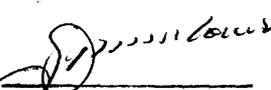

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial nº 564 del 12 de abril de 1978, DOYFE que la fotocopia precedida que consta de UNDA fojas, incluyendo esta, es exacta al documento original que también se menciona, el mismo que fué retirado por el interesado. -
Fecha: Indeterminada. -Guayaquil, 13 de Junio del 2005




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BRIKO S.A., CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro, siendo las trece horas, en las oficinas administrativas de la compañía, ubicadas en el cuarto piso del inmueble signado con el número setecientos veintinueve de la Avenida Nueve de Octubre, intersección las calles Boyacá y Francisco García Avilés, previa convocatoria de prensa se constituyó la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BRIKO S.A., con la única presencia de la compañía accionista COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A., representada por el señor Johny Czarninski Baier, en su calidad de Vicepresidente; y como tal, estatutariamente, representante legal de la misma, sociedad propietaria de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) acciones ordinarias y nominativas, con derecho a igual número de votos, que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000.00), cada una, íntegramente suscritas y pagadas. En la Presidencia de la Junta actuó su respectivo titular, el Presidente de la compañía, señor Johny Czarninski Baier, y en ausencia del titular de la Secretaría de las Juntas Generales, según el Estatuto, el Gerente General de la Compañía, para la ocasión se designó a la señora Taly Czarninski de Schwartz. En este estado, el Presidente solicitó a Secretaría agregar al expediente la convocatoria a Junta General publicada en el Diario Meridiano de ésta ciudad de Guayaquil, en la edición del día sábado 10 de abril del 2004. Acto seguido, la Secretaria procedió a elaborar la lista de asistentes en base a la presentación de los títulos de acción correspondientes, alistamiento que se agregó como parte integrante del expediente de la Junta General, habiéndose establecido el quórum de instalación sobre la base del capital pagado representado por las acciones que tienen derecho a voto, esto es, el noventa y cinco por ciento del mismo. El Presidente solicitó igualmente a Secretaria dejar constancia en acta de la convocatoria especial e individual hecha en el respectivo señalamiento al Comisario de la Compañía, señor Ingeniero Víctor Alvarado Mera, disponiendo que se agregue la misma al respectivo expediente de la Junta General, aclarándose que no obstante dicha convocatoria, el Comisario no concurrió a la sesión de Junta General, inasistencia que no invalida la misma. Acto seguido la Presidente declaró legalmente instalada la Junta, considerando para ello lo prescrito en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de la Compañías, según el cual, tratándose de compañía anónima, para acordar válidamente un aumento de capital, que es uno de los puntos materia de la convocatoria, se requiere de la concurrencia a la misma de por lo menos la mitad del capital pagado, en el caso, como se ha expresado, la compañía accionista concurrente a la Junta representa el noventa y cinco por ciento (95%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, y además, por cuanto la indicada y única accionista concurrente a la sesión resolvió constituirse en Junta General Extraordinaria, para tratar en la misma, única y exclusivamente los puntos que fueron materia de la convocatoria, esto es: 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares del capital suscrito de la sociedad; 2.- Conocer y resolver sobre un aumento del capital suscrito de la sociedad; y, 3.- Conocer y resolver sobre el nombramiento del Gerente General de la sociedad. A continuación se pasó a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, al respecto, el señor Johny Czarninski Baier, a nombre y en representación de COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A., única accionista concurrente a la Junta, en vista de la necesidad de cumplir con el mandato legal de efectuar la conversión de sucres a dólares tanto del capital suscrito como de sus respectivas acciones, resolvió: Que el capital suscrito de la sociedad se convierta de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, como lo dispone la Ley, como consecuencia de lo cual, el capital suscrito pasa de cinco millones 00/100 sucres (S/.5'000.000.00) a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$200.00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04), cada una. Inmediatamente se pasó a conocer y resolver sobre el segundo punto del día, al respecto, el representante legal de la compañía accionista concurrente a la sesión, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en cuatro mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4,800.00), para lo cual se deberán emitir ciento veinte mil (120.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, las que deberán ser pagadas en su totalidad en numerario y de contado, para lo cual su representada COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A., ejerciendo su derecho de preferencia, suscribirá y pagará el noventa y cinco por ciento (95%) del aumento de capital resuelto, esto es, cuatro mil quinientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4,560.00), que corresponden a ciento catorce mil (114.000) acciones de cuatro centavos de dólar (U.S.\$0,04), cada una; y con respecto al restante cinco por ciento (5%), esto es, doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, que



corresponde a seis mil (6.000) acciones de cuatro centavos de dólar (U.S.\$0,04) cada una, considerando que los accionistas con derecho a la suscripción de dicho porcentaje no han concurrido a la Junta no obstante la convocatoria previa, se deberá proceder a convocarlos por la prensa en los términos establecidos en el artículo 181 de la Ley de Compañía, para que ejerzan su derecho de preferencia dentro de los siguientes treinta días contados a partir de la publicación por la prensa del aviso correspondiente. Si dentro del indicado plazo, los accionistas no ejercen su derecho preferente para la suscripción de las correspondientes acciones, dentro de los tres días siguientes contados a partir del fenecimiento del mencionado plazo de treinta días, la compañía COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A., podrá suscribir y pagar, en la forma resuelta por la Junta, las acciones sobre las cuales los accionistas no hayan ejercido su derecho de preferencia para su suscripción, aumento de capital que sumado al actual de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$200.00), da un nuevo capital suscrito que asciende a cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$5,000.00), dividido en ciento veinticinco mil (125.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (U.S.\$0.04) cada una. El correspondiente cuadro distributivo de acciones, se deberá elaborar una vez que se cumplan los requisitos legales establecidos en la Ley para el efecto, el mismo que se deberá adjuntar al expediente de la Junta General. Acto seguido, la Junta pasó a conocer y resolver sobre el tercer y último punto del orden del día, esto es, el nombramiento del Gerente General de la Sociedad, al respecto, el señor Johny Czarninski Baier, a nombre de COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A., resolvió nombrar como Gerente General de la sociedad a la señora Taly Czarninski de Schwartz, en reemplazo de la Ingeniera Joyce Higgins de Ginatta, disponiendo que se deje constancia en acta del agradecimiento de los accionistas por la gestión por ella realizada. En vista del aumento de capital resuelto, se procedió a reformar el estatuto social, al respecto, el representante legal de la accionista concurrente a la Junta, resolvió reformar el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una, numeradas de la uno a la ciento veinticinco mil, inclusive. La compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones. Los títulos deberán estar suscritos por el Presidente y/o el Gerente General de la compañía. Cada acción dará derecho a voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada tendrá derecho a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida en la Ley. La Junta General de accionistas podrá aumentar o disminuir el capital suscrito de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento." Finalmente, la junta resolvió autorizar al señor Johny Czarninski Baier, para que en su calidad de Presidente de la sociedad, y como tal, representante legal de la misma, proceda sin ninguna otra autorización o requisito, a intervenir en el acto de otorgamiento de la respectiva escritura pública de conversión y aumento del capital suscrito y la consecuente reforma del Estatuto, formule las declaraciones de ley y realice todas las gestiones necesarias para la aprobación y registro de los actos societarios resueltos, así como para que emita el correspondiente nombramiento de Gerente General a favor de la señora Taly Czarninski de Schwartz. Con lo cual y habiéndose agotado el Orden del Día, se procedió de inmediato a la elaboración del acta de la sesión, la misma que leída al prenombrado representante legal de la accionista concurrente, éste la aprobó sin modificaciones. Siendo las trece horas y cuarenta minutos, el Presidente declaró terminada la sesión, y para la debida constancia y validez de lo resuelto, la suscribió en unidad de acto con la Secretaria ad-hoc, que certifica. **f) Johny Czarninski Baier, Accionista y Presidente de la Junta. f) Taly Czarninski de Schwartz, Secretaria Ad-hoc de la Junta.**

**CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, AL
QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.**

Guayaquil, 22 de abril del 2004.



**Taly Czarninski de Schwartz
Secretaria Ad- hoc de la Junta General**



BRIKO S.A.

CUADRO DISTRIBUTIVO DE CAPITAL Y ACCIONES

(Valor de la Acción U.S.\$0,04)

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES ANTES DEL AUMENTO	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO	%
COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.	4.750	\$ 190,00	95%
JOYCE HIGGINS DE GINATTA	250	\$ 10,00	5%
TOTAL	5.000	\$ 200,00	100%
	No. DE ACCIONES PRODUCTO DEL AUMENTO	CAPITAL PRODUCTO DEL AUMENTO	%
COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.	120.000	\$ 4.800,00	100%
JOYCE HIGGINS DE GINATTA	0	0	0%
TOTAL	120.000	\$ 4.800,00	100%
	No. DE ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	%
COMISARIATO ROCA "COROCSA" S.A.	124.750	\$ 4.990,00	99,80%
JOYCE HIGGINS DE GINATTA	250	\$ 10,00	0,20%
TOTAL	125.000,00	\$ 5.000,00	100%

Guayaquil, 2 de Agosto del 2004


Jonny Czarninski Baier
Presidente





1 tilo, así como las necesarias para la
 2 completa validez y perfeccionamiento de
 3 esta Escritura Pública.- (firmado).- MAR-
 4 TÍN INSUA.- Abogado.- Registro número dos
 5 mil cien".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**-
 6 Quedan agregados a mi Registro los do-
 7 cumentos habilitantes que se han consi-
 8 derado pertinentes para dar la solemnidad
 9 que requiere el presente instrumen-
 10 to público.- El otorgante me presentó sus
 11 respectivos documentos de identificación
 12 personal.- Leída que le fue la presente
 13 escritura, de principio a fin y en alta
 14 voz por mí el Notario, al interviniente;
 15 éste la aprobó en todas y cada una de
 16 sus partes, se afirmó, ratificó y fir-
 17 ma, en unidad de acto y conmigo el No-
 18 tario de todo lo cual **DOY FE.**- ENMENDADO: -
 19 US \$ 4.800,00.-Vale.

20
 21
 22
 23 p) **COMPANIA BRIKO S.A.**

24 f) **SR. JOHNY CZARNINSKI BAIER**

25 **PRESIDENTE**

26 C.C. # 090008720-6

27 C.V. # 13-0213

28 RUC. # 0991034765001



Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Junio del año dos mil cinco.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. 05-G-DIC-0004877 de fecha 28 de Julio del 2005, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 13 de Junio del 2005.- Guayaquil, 28 de Julio del 2005.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- CERTIFICO: Que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0004877**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 28 de Julio del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto de la compañía BRIKO S.A.**; de fojas **6.594 a 6.612**, número **472** del Registro Industrial, y anotado con fecha diecinueve de Agosto del dos mil cinco bajo el número **30.228** del Repertorio.- **2.** - Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ORDEN: 30228
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE- COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION -RAZÓN: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

Atn. Keyco Burgos

RAZON : EN ESTA FECHA EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO E TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA BRIKOSA S.A. DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE , OTORGADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ,EN CUANTO A LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO CINCO -G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO OCHO SIETE SIETE DEL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO . EN EL CANTON DURAN , A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS .- EL NOTARIO .-



**AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "JM", written over the typed name of the notary.